



CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

INFORME ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

2020



CEEA

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ANTECEDENTES

III. MARCO JURÍDICO

IV. JUSTIFICACIÓN

V. OBJETIVO

VI. ACCIONES REALIZADAS

VII. CONCLUSIONES



CEEA

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, en adelante Comisión Ejecutiva, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y cuyo objeto es garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, para lo cual contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anterior, todas las acciones, mecanismos y procedimientos en ejercicio de sus obligaciones con las víctimas de la Comisión Ejecutiva debe realizarse de tal manera que se garantice el acceso a la información, así como el seguimiento y control correspondientes, asumiendo con ello su compromiso de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre los habitantes del Estado.

II. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva inició sus funciones el 16 de julio de 2015, de conformidad con el Decreto Legislativo 776 publicado en Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí “Plan de San Luis” el 07 de octubre de 2014, a través del cual se expidió la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, así como Decretos Legislativos 981, 1163, 1164 y 1165 publicados en Edición Extraordinaria del mismo Periódico Oficial, a través de los cuales se designaron y/o ratificaron a las personas que integrarían el Pleno como órgano titular de la Comisión Ejecutiva.

No obstante su reciente creación, el 28 de julio de 2017 a través del Decreto 682 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” se expidió la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, abrogando con ello, la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, lo que tuvo como efecto que, la Comisión Ejecutiva fuera objeto de adecuaciones en cuanto a su estructura se refiere, dejando se der dirigida por un órgano colegiado integrado por tres Comisionadas, para dar lugar a la figura unipersonal de Comisionado Ejecutivo.

Ahora bien, en cumplimiento al Transitorio Tercero de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, el 21 de marzo de 2018 se publicó en Sesión Extraordinaria del Periódico Oficial el Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, ordenamiento que además de regular la relación interinstitucional en beneficio de las víctimas, regula la estructura, facultades y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.



CEEA V

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí;
- Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí.

IV. JUSTIFICACIÓN

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, la cual podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada o confidencial en los términos que fija la ley.

Con relación a lo anterior, es obligación de esta Comisión Ejecutiva transparentar y permitir el acceso a su información, así como proteger los datos personales que obren en su poder, en los términos y condiciones que establece la Ley General de Transparencia; tratados internacionales en los que México sea parte; la Ley Estatal y demás normatividad que resulte aplicable. Por lo que para el debido cumplimiento de los objetivos en la materia y en términos de Ley ha constituido la Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, los cuales tienen entre sus funciones elaborar el informe anual que se deberá enviar a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí –CEGAIP-, en el que se dé cuenta de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

V. OBJETIVO

Sobre la base antes planteada, será objetivo del presente documento hacer de conocimiento las acciones realizadas por esta Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2019, a través de su Unidad de Transparencia y demás unidades administrativas para el debido cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



CEEA V

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

VI. ACCIONES REALIZADAS

Esta Comisión Ejecutiva con el firme compromiso con la transparencia, el acceso a la información pública, rendición de cuentas y confidencialidad de los datos que posee, considerando desde luego las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, y demás normatividad aplicable, informa:

En cuanto a la garantía del derecho al acceso a la información pública que radica primordialmente en la mejora continua de la recepción, gestión y respuesta a todas las solicitudes interpuestas ante éste ente obligado, se recibieron un total de 50 solicitudes de información, de las cuales 49 fueron presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, antes INFOMEX, mientras que por la vía escrita se presentó sólo 1 solicitud, a las cuales correspondió el siguiente trámite y conclusión:

Trámite	Total	Recursos de revisión
Con la colaboración de las unidades administrativas, se gestionó y entregó la información solicitada.	40	0
Al advertir la no competencia, se procedió a orientar a los solicitantes.	8	0
Al no contar con los elementos suficientes, se formuló requerimiento, sin que el solicitante atendiera al mismo.	2	0
	50	0



CEEA

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

En cuanto al Comité de Transparencia, concluyendo el ejercicio que se reporta, con las siguientes acciones:

- Se llevó a efecto una reunión ordinaria en las que se atendieron diversos asuntos.
- Emitió una resolución en la que confirmó la clasificación de la información y aprobó su respectiva versión pública.

Respecto a la obligación establecida en los artículos 74, 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, consistente en poner a disposición de los particulares la información pública de oficio, se realizó lo siguiente:

- La Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias con las unidades administrativas responsables a fin de proporcionarles los elementos necesarios para el llenado y publicación de los formatos autorizados por los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública.
- En un esfuerzo institucional se publicó en la Plataforma Estatal y Plataforma Nacional de Transparencia la información aplicable a esta Comisión Ejecutiva a la cual hacen referencia los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- En el aspecto cualitativo, esta Comisión Ejecutiva fue objeto de una verificación realizada por parte de la CEGAIP dentro de la verificación vinculante 2020 en la Plataforma Estatal de Transparencia y se realizó la evaluación cualitativa del mes de febrero obteniendo en primera revisión una calificación de 74.89% y en una segunda revisión 77.50%. Al respecto, se realizaron las gestiones necesarias a fin de subsanar las inconsistencias señaladas por la CEGAIP, sin que a la fecha de la emisión del presente, la CEGAIP notifique a esta institución los resultados de la tercera revisión.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

- A nivel cuantitativo, se concluyó el ejercicio 2019 con los siguientes porcentajes en la Plataforma Estatal de Transparencia:

Mes	Cump. Cuantitativo
Enero	97.83%
Febrero	102.17%
Marzo	101.09%
Abril	92.39%
Mayo	91.30%
Junio	96.74%
Julio	96.74%
Agosto	100.00%
Septiembre	96.74%
Octubre	100.00%
Noviembre	101.09%
Diciembre	98.91%

VII. CONCLUSIONES

Como ha quedado señalado en el presente documento esta Comisión Ejecutiva de acuerdo a los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta y basada en la experiencia lleva a cabo acciones tendientes a fortalecer el ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública, y con ello impulsar el desarrollo de una administración honesta, transparente y promotora de la participación ciudadana en las decisiones públicas.

Dicho lo anterior es indispensable continuar con la ejecución de acciones que contribuyan a alcanzar niveles óptimos de efectividad mediante la vinculación de estrategias básicas de perfeccionamiento administrativo, procesos y tecnologías que coadyuven a una atención más eficaz a quien ejerza su derecho a la información y protección de datos personales.



CEEA

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia el 30 de junio de dos mil veintiuno.

Lic. Miguel Ángel García Amaro

Presidente

Lic. Juan Gerardo Castillo Mata

Secretario Técnico

Lic. Marisol Medina de Lira

Vocal